

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 311/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo, los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario renovar el contrato de locación del inmueble de propiedad de los señores Estanislao y Hermenegildo ALONSO, ubicado en la calle Laprida y Colón de esta ciudad, ocupado actualmente por Dependencias de este Poder.

II. Que el mismo satisface las necesidades requeridas para el normal funcionamiento a que se halla destinado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a suscribir en representación del Cuerpo, la contratación del inmueble ubicado en las calles Laprida y Colón de esta ciudad, con los señores Estanislao y Hermenegildo ALONSO, desde el 1º de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º) Regístrese, comuníquese tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.